

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA PUTUMAYO

Proceso: 2018- 00101-00. Ejecutivo con acción cambiaria

Demandante: Bancolombia S.A.
notificacijudicial@bancolombia.com

Apoderado: Benjamín Antonio Vinasco Agudelo.
beanviaqu@yahoo.com

Demandado: Fundación Paz y Reconciliación para la Amazonia
fundacióndinm@hotmail.com
Eric Amauris Mass Olivera.
erickmax_20@hotmail.com

Asunto: Auto complementario que reconoce personería adjetiva

Mocoa, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de 28 de marzo último se acepta la cesión del crédito de BANCOLOMBIA S.A., en favor de REINTEGRA S.A.S., se dijo que al señor apoderado judicial de Bancolombia S.A. se le reconocerá personería jurídica de la cesionaria Reintegra S.A.S., en los términos y fines del poder que se le ha conferido, pero en la parte motiva se omitió este pronunciamiento, que se hace en esta providencia.

Por lo tanto, al señor abogado Benjamín Antonio Vinasco Agudelo, identificado con cédula de ciudadanía número 12.225.818 y T. P. 31.138, se le reconoce personería adjetiva para actuar en favor de Reintegra S.A.S, en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0994c361ad7a958f10b67ccaa75c8227d9336b5e297371eea95c75cc42a1759**

Documento generado en 30/03/2022 03:33:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**